



# BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES



Boletín nº 4 / Logroño, 14 de febrero de 2008

## NORMAS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LAS PERSONAS QUE UTILICEN PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO

### CONSIDERACIONES GENERALES

Los plaguicidas de uso fitosanitario pueden resultar tóxicos o venenosos para las personas, animales domésticos, fauna terrestre o acuática, por lo que toda persona que los manipula debe poner un gran cuidado en ello con el fin de evitar accidentes, que la mayoría de las veces se producen por una manipulación incorrecta, y poseer el **carne de manipulador-aplicador de productos fitosanitarios**.

La legislación española tiene reglamentado lo concerniente a esta materia mediante el R.D. 3349/1983 (B.O.E. de Enero de 1984), R.D. 162/1991 (B.O.E. de Febrero de 1991) sobre "**Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas**" y R.D. 255/2003 (B.O.E. de 28 de Febrero) de "**Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos**", pudiéndose destacar de estos Reglamentos, en lo referente a las personas que utilicen plaguicidas de uso fitosanitario, lo siguiente:

- Los plaguicidas, atendiendo a su peligrosidad para las personas que los manipulen, se clasifican en:
  - irritante (Xi)
  - nocivos (X<sub>n</sub>)
  - tóxicos (T)
  - muy tóxicos (T+), que no sean o generen gases muy tóxicos (T+), que sean o generen gases (fumigantes)
- Además, atendiendo a otros efectos, se pueden clasificar en: peligroso para el medio ambiente (N), corrosivos (C), comburentes (O), inflamables (F) o explosivos (E).



N Peligroso para el medio ambiente



F Fácilmente inflamable  
F+ Extremadamente inflamable



Xn Nocivo  
Xi Irritante

- Antes de aplicar un producto **debe leerse detenidamente su etiqueta** (igual que se hace con un medicamento), ya que en ella se indica: la toxicidad, el antídoto a utilizar en caso de intoxicación, el plazo de seguridad, los consejos sobre su utilización, etc...

- La toxicidad de un producto viene indicada en la etiqueta, tanto para las personas, como para la fauna terrestre y acuática, la de estas últimas mediante letras A (inocuo), B (medianamente peligroso) o C (muy peligroso).
- **Los plaguicidas clasificados en la categoría de tóxicos y muy tóxicos que no sean o generen gases se comercializan bajo un sistema de control, basado en el registro de cada operación en un Libro Oficial de Movimientos (LOM), estando obligado el comprador a firmar en el citado Libro, albarán o factura, y el vendedor a exigírselo.**
- Los plaguicidas deben comercializarse adecuadamente envasados, estando prohibida su venta a granel.
- Los usuarios de plaguicidas serán responsables de que en su manipulación y aplicación se cumplan las condiciones de utilización que figuran en las etiquetas de sus envases y, particularmente, de que se respeten los **plazos de seguridad**.

### SOBRE SU ALMACENAMIENTO

- Los plaguicidas **no deben ser almacenados junto a alimentos o piensos**, ni en las viviendas.
- Mantenerlos siempre **en los envases originales**, procurando que estén en buenas condiciones.
- Se deben almacenar en lugares seguros, **lejos del alcance de los niños y animales**, y a ser posible bajo llave.
- Almacenarlos en lugar fresco, ventilado y sin humedades.

### SOBRE SU MANIPULACION

- Antes de nada **leer detenidamente la etiqueta**.
- Realizar el **triple enjuagado de los envases**: una vez vacío el envase llenarlo de agua hasta 1/4 parte, taponarlo y agitarlo durante unos segundos, luego verter el contenido en la mochila o tanque de aplicación. Repetir la operación otras dos veces.
- Los **envases vacíos** no deben dejarse sobre el campo, sino que se deben depositar en unas **bolsas de plástico** y entregarlas en los establecimientos o puntos de recogida establecidos.

## SOBRE LA MEZCLA DE VARIOS PRODUCTOS

- No es aconsejable mezclar más de 2 productos, y en cualquier caso es preferible que sean de la misma casa comercial. El orden de introducción en el carro de tratamientos será siguiendo este orden atendiendo a su formulación: bolsas hidrosolubles (WSB), gránulos dispersables (WG), polvos mojables (WP), líquidos emulsionables (EC, EW).

## SOBRE LAS INTOXICACIONES QUE PUEDEN PRODUCIR

- Los plaguicidas pueden producir intoxicaciones en las personas a través de la piel (absorción dermal), la boca (ingestión oral) y/o la respiración (inhalación).

Por ello es necesario:

- Lavarse bien después de tratar (sobre todo las manos) y quitarse la ropa empleada.
- Evitar contactos del producto con la piel (utilizar guantes y mascarilla).
- No intentar desatascar las boquillas obstruidas soplando directamente con la boca.
- Evitar manipular los plaguicidas en recintos cerrados.
- No tratar contra el viento, y si es intenso suspender el tratamiento.

## SOBRE LOS SINTOMAS QUE PUEDE PRESENTAR UNA PERSONA INTOXICADA

- Debilidad y fatiga.
- En la piel: irritación, ardor, sudor excesivo, manchas.
- En los ojos: picor, lagrimeo, visión dificultosa.
- Ardor de boca y garganta, salivación abundante, náuseas, vómitos, diarreas.
- Dolor de cabeza, mareos, marcha tambaleante, habla balbuceante.
- Tos, dolor y opresión del pecho, dificultad respiratoria.

## SOBRE LOS PRIMEROS AUXILIOS QUE DEBEN PRESTARSE A UNA PERSONA INTOXICADA

- Debe actuarse rápidamente, pero con conocimiento de lo que se hace.
- Retirar a la persona de la fuente contaminante.
- Procurar que el paciente esté tranquilo y en reposo estricto, tumbado en el suelo de costado, con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y ladeada.
- Observar cuidadosamente la respiración y el estado de consciencia. Si cesa la respiración (la cara del paciente o la lengua adquieren un color azulado) empujar la mandíbula hacia adelante para impedir que la lengua obstruya el fondo de la garganta y efectuar la respiración artificial.

- Si el plaguicida ha caído sobre la piel utilizar gran cantidad de agua, durante unos 10 minutos, para lavarla.
- Cuando se ha ingerido un plaguicida, en un primer instante no es recomendable provocar el vómito, a no ser que el producto ingerido sea muy tóxico. Además, en ningún caso debe provocarse el vómito a una persona inconsciente, ni darle nada por la boca.
- Si el intoxicado tiene convulsiones, hacer morder un pañuelo para que mantenga la boca abierta.
- Si está muy caliente y suda mucho, es conveniente refrescarlo con agua fría. Si tiene frío taparle con ropa.
- **En ningún caso se le darán bebidas o alimentos grasos o aceitosos**, como leche, agua con aceite, etc... pues pueden resultar peligrosos.
- Lo antes posible se debe acudir al médico facilitándole un envase del plaguicida con su etiqueta, para que sepa ante qué tipo de tóxico se encuentra y decida el tratamiento a seguir. Se puede pedir asesoramiento sobre el caso (las 24 horas del día) a los teléfonos **91-5620420** de Madrid, **93-3174400** de Barcelona ó **95-4371233** de Sevilla, correspondientes al Instituto Nacional de Toxicología.

## SOBRE RESIDUOS EN LOS PRODUCTOS TRATADOS

- Hay que respetar el "**plazo de seguridad**" (tiempo mínimo que debe transcurrir entre el último tratamiento y la recolección) para que los residuos que queden sobre los productos tratados estén dentro de los límites permitidos y no causen ningún problema al futuro consumidor.

## PRECAUCIONES QUE DEBEN TENERSE DURANTE LA FLORACION DE LOS CULTIVOS

- No realizar tratamientos durante la floración de los cultivos, con el fin de no perturbar la fauna polinizadora, principalmente abejas.
- Si fuera necesario realizar algún tratamiento durante la floración **no debe emplearse ningún producto que sea tóxico para la fauna terrestre** (categorías B y C). Además, en la etiqueta aparecerá una de estas frases indicando: compatible con las abejas, relativamente poco peligroso para las abejas, peligrosidad controlable para las abejas o muy peligroso para las abejas.
- La Orden 27/2005, de 4 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de La Rioja, indica en su artículo 14.2 que: los propietarios de los terrenos en los que se encuentran instalados las colmenas deberán informar a los propietarios de los mismos al menos con 7 días de antelación las fechas de los tratamientos fitosanitarios que fueran a aplicar en sus cultivos.